



DIRECCION GENERAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA
VIAL



ASUNTO: Oficio de Excepción

**M.M.T GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL.
P R E S E N T E.-**

Con el propósito de cumplir con la normativa vigente, en el sentido de que todos los pagos que realiza el Ayuntamiento de Tecomán deberán estar bien sustentados y alineados a lo que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, nos rige; por este conducto me permito solicitar a usted, proponer lo siguiente:

Incluir en la siguiente sesión de comité de compras, un punto de acuerdo para que sea autorizado el pago por concepto de alimentos, debido a que por cierre del sistema de Empress y fin de año no se llevó el trámite de la manera acostumbrada y quedo un adeudo por la hechura de la birria para las posadas que se llevaron a cabo el pasado 22 y 23 de diciembre del 2022, es por ello que se solicitó con carácter de URGENTE el apoyo de dicho pago.

Se solicitó al proveedor **FABIAN SEVILLA SERGIO JESUS**, lo siguiente:

Suministro de alimentos para la posada de seguridad pública y policía vial los días 22 y 23 de diciembre de 2022, el cual incluye un total 260 platillos con un precio unitario de \$76.00 pesos, sumando un total neto de \$22,921.60 (veintidós mil novecientos veintiún pesos 60/100 M.N.).

Cabe señalar que la adquisición de servicio se realizó de manera urgente, para solventar las necesidades de la hechura de la birria para posada de Seguridad Publica con fundamento en el Artículo 45, fracción XII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, que dice "XII Se trate de los servicios prestados por una persona física, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL



especialista o técnico y que no se trate de la contratación de un servicio personal subordinado

2.- Fundamento la acreditación del o los criterios en el artículo 44, numeral 2, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, en la que se funda y motiva la selección de procedimiento de excepción, según las circunstancias que ocurran en cada caso.

ECONOMIA, en virtud de que se aprovecha el costo por volumen de tratarse de una cantidad considerable, además el monto de la adjudicación no rebasa el importe de medida y actualización que refiere dicha ley como límite para sujetarse al procedimiento de adjudicación directa, por lo que resulta viable la contratación mediante dicho procedimiento que se propone.

EFICACIA, se acredita en virtud de que la adquisición se realizó con oportunidad y atendiendo las características solicitadas por esta área requirente para obtener las mejores condiciones de contratación.

EFICIENCIA, se acredita en virtud de que el proveedor entrego los alimentos solicitado en tiempo y forma.

IMPARCIALIDAD, se acredita debido a que no se tiene ninguna preferencia con los proveedores, así como tampoco hay relación alguna con los servidores públicos de esta administración.

HONRADEZ, se acredita en virtud de que se contratan los servicios con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la licitación, a través del procedimiento de adjudicación directa, debidamente fundamentada en el Artículo 45, numeral 1, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima.



DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA
VIAL



TRANSPARENCIA, es precisamente dar a conocer a los integrantes del comité de compras, las circunstancias, motivos y razones por la cual se solicita la contratación de estos proveedores y estos se hacen públicos a través de la página oficial web en vivo de las sesiones desahogadas. De igual manera, la transparencia en los procesos de contratación y publicación de dichos proveedores seleccionados, dando las razones y motivos de su elección.

Derivado de lo anterior, solicito someter a consideración del comité de compras municipal, para la regularización del pago efectuado.

ATENTAMENTE
TECOMAN, COLIMA 24 DE ENERO DE 2023



CAP. FRAG. IM: P. F. ESP. VIAL
DIR. GRAL. DE SEG. PUB. Y POL. VIAL
PEDRO ENRIQUE JARAMILLO VISOSO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

RECIBIDO
24 ENE. 2023
9:15 AM

RECURSOS MATERIALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TECOMÁN, COLIMA.

RECIBIDO
24 ENE. 2023
10:60

OFICIALÍA MAYOR